



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 066-2018-MPP/GM

Paita, 13 de abril de 2018

Visto: El Expediente N° 201805234 de fecha 16 de marzo de 2018, remitido por el señor Iván Leónidas García Talledo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente del visto se apersona ante este provincial el señor Iván Leónidas García Talledo en su condición de trabajador nombrado, a efectos de solicitar el pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios laborados en esta institución edil, adjuntando a ello la Resolución de Alcaldía N° 726-2014-MPP/A de fecha 2 de diciembre de 2014.

Que, a través de Informe N° 049-2018-MPP/GAF/SGRH/RSE de fecha 16 de marzo de 2018, el Responsable de Escalafón manifiesta que de la revisión del legajo personal del señor Iván Leónidas García Talledo se constata que ingresó a laborar a esta Municipalidad Provincial de Paita a partir de 16 de marzo de 1988 bajo la modalidad de servicios no personales, incorporado en la planilla de remuneraciones a partir del mes de abril de 1992, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 820-98-A-MPP de fecha 19 de octubre de 1988, por la cual se le contrata por servicios personales en el cargo de Recaudador a comisión, reconociéndole para todos sus efectos el tiempo de servicios prestados desde el 1 de abril de 1992. Con fecha 20 de diciembre de 1999 fue reincorporado por mandato judicial, en aplicación de la ley N° 24041, al haber superado el año de servicios ininterrumpidos, adquiriendo la permanencia laboral en la entidad, siendo su condición de contratado según el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Posteriormente a través de Resolución de Alcaldía N° 1152-2009-MPP de fecha 30 de diciembre de 2009 se resuelve incorporar a la carrera administrativa, vía nombramiento a servidores contratados bajo la modalidad de servicios personales, en los cargos, grupos ocupacionales y categoría remunerativa que se indica en cada caso, a partir de la entrada en vigencia de la citada resolución, entre ellos al señor Iván Leónidas García Talledo, en el cargo de Recaudador I, en la Subgerencia de Catastro. Según Resolución de Alcaldía N° 726-2014-MPP7A de fecha 2 de diciembre de 2014, se resuelve declarar procedente el recurso de apelación interpuesta por el citado señor reconociéndole 25 años de servicio, laborando desde el 16 de marzo de 1988 siendo su fecha real de ingreso a este provincial.

Que, con fecha 20 de marzo de 2018 la Subgerencia de Recursos Humanos emite informe N° 084-2018-MPP/GAF/SGRH, mediante el cual recomienda el reconocimiento y pago de asignación por cumplir 30 años de servicio ininterrumpidos cumplidos al 16 de marzo del 2018.

Que, de conformidad con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se ha señalado lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso [...]".

Que, las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios bajo el referido régimen público se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. En ese sentido, las entidades se encuentran en la obligación de efectuar el pago de la asignación por 25 y 30 años de servicios en base a la remuneración total de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.

Que, al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante precedente administrativo de carácter vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/STC señalo que:

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"21. De todo lo expuesto es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan:

[...] (ii) La Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del Estado, a la que hace referencia el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276. [...]".

Que, en efecto de la revisión del expediente administrativo y el informe N° 049-2018-MPP/GAF/SGRH/RSE, del 16 de marzo de 2018, emitido por el Responsable de Escalafón, se constata que el servidor municipal Iván Leónidas García Talledo, ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita el 16 de marzo de 1988. Por consiguiente desde la fecha de ingreso hasta la actualidad mantiene vínculo laboral con este provincial y ha acumulado al 16 de marzo de 2018, 30 años de servicios.

Que, la Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos cumple en alcanzar la Liquidación N° 35-2018-PLLAS-MPP de fecha 20 de marzo de 2018, por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Paita, a favor del servidor nombrado Iván Leónidas García Talledo por el monto de S/ 10 895.88 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe N° 126-2018-GAJ-MPP de fecha 2 de abril de 2018, recomendando declarar procedente la solicitud presentada por el señor Iván Leónidas García Talledo, sobre pago de asignación por cumplir 30 años de servicio.

Que, asimismo Gerencia Municipal mediante Memorando N° 194-2018-MPP/GM de fecha 3 de abril de 2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por S/ 10 895.88 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles), y en merito a ello la Subgerencia de Presupuesto emite la Hoja de Certificación N° 0000000709 el 9 de abril de 2018 por el citado monto.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N°002-2012-MPP/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de don Iván Leónidas García Talledo, treinta (30) años de servicios ininterrumpidos prestados a la Municipalidad Provincial de Paita, desde el 16 de marzo de 1988 al 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Liquidación N° 35-2018-PLLAS-MPP a favor del Sr. Iván Leónidas García Talledo por el monto de S/ 10 895,88 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad de S/ 10 895,88 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles), a favor del señor Iván Leónidas García Talledo, con cargo al Rubro 5.08 – 0 Impuestos Municipales, partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años, meta 0030, Actividad: Gestión Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al señor Iván Leónidas García Talledo, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL

Paita
avanza

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe